



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 220-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 09 de setiembre de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 17º del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde “17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”. El artículo 20º inciso 20º del citado texto legal, faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobados por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, se tiene previsto el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, el mismo que al encontrarse vacante se ha procedido a contratar dicho personal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. El artículo 8º del D. L. N° 1057 señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, define que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28849, el personal del empleo público clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de Contrato Administrativo de Servicios.

Que, mediante Convocatoria de Proceso CAS N° 073-2019-MPJB, la Comisión Evaluadora ha llevado a cabo la selección del personal para el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos, declarando como ganador a Vladimir Abel Figueroa García, con inicio de Contrato el 04 de setiembre de 2019. Consecuentemente, corresponde formalizar la contratación vía designación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2019, al amparo de lo previsto en el inc. 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

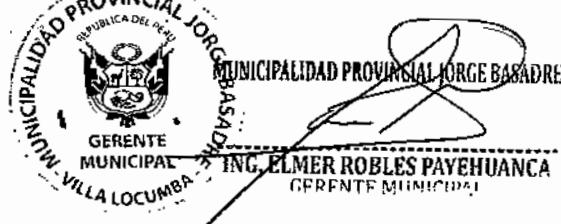
Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 04 de setiembre de 2019, al Lic. Adm. VLADIMIR ABEL FIGUEROA GARCIA, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, exhortándole el desempeño del cargo con estricta sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
OAJ
SGRH
OCI
Interesado